

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CULTURA

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL II PREMIO A LA CULTURA MALAGUEÑA “ANTONIO GARRIDO MORAGA” 2019.

BDNS (identif): 472395.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán optar al premio aquellas personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura, cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga, pudiéndose presentar cualquier propuesta cultural, de carácter individual o colectivo, realizado en la provincia de Málaga, de naturaleza pública o privada, y resulte merecedora del reconocimiento y apoyo público de la Diputación Provincial de Málaga.

Las candidaturas al premio podrán ser presentadas por ayuntamientos, asociaciones o fundaciones culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, constituidas conforme a la legislación vigente, mediante propuesta suficientemente razonada.

Cada ayuntamiento o entidad de las mencionadas en el párrafo anterior podrá presentar tantas candidaturas distintas como estime necesario, a favor de un único nominado, conforme a los anexos I y II.

Segundo. Tema y condiciones

Este premio recompensará la meritoria labor de el/la galardonado/a en cualquier ámbito cultural, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada; bien, en casos debidamente motivados, como reconocimiento a una trayectoria profesional.

Para la concesión de este premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La calidad de las obras o actividades reconocidas.
- b) El carácter innovador de los mismos.
- c) La significación de su aportación sobresaliente a la vida cultural y artística malagueña.

El Premio a la Cultura Malagueña “Antonio Garrido” se otorgará a las personas físicas, jurídicas o agrupaciones (colectivos) de las mismas que puedan ser consideradas como creadoras o impulsadoras culturales, debiendo ajustarse en este último caso a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A su vez, podrán reconocerse a cinco personas, entidades o proyectos, cada uno con una mención especial, por ser merecedores de un reconocimiento a su obra o actuación hecha pública o realizada, o en casos debidamente motivados, como reconocimiento a su trayectoria profesional.

Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria*

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2019, en su punto 3.10, se aprueban las bases y anexos del Premio a la Cultura Malagueña “Antonio Garrido Moraga”, anualidad 2019, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 113, de fecha 14 de junio de 2019, número de edicto 4255/2019.

En acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de julio 2019, por asunto urgente, se ha aprobado la convocatoria del II Premio a la Cultura Malagueña “Antonio Garrido Moraga” 2019.

La participación en el Premio a la Cultura Malagueña “Antonio Garrido Moraga”, año 2019, implica la total aceptación de sus bases.

Cuarto. *Importe*

La presente convocatoria será financiada con 10.000 euros (diez mil euros), no pudiendo estos dividirse, y dos menciones de honor sin retribución económica.

Quinto. *Plazo presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes de participación incluirán el anexo I (formulario de inscripción) y anexo II (motivación de la candidatura) y se remitirán al Registro Electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/>), Administración de las comunidades autónomas, entidades que integran la Administración local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional). Igualmente, se podrá presentar en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Los anexos serán descargables desde la página web de la Delegación de Cultura (<http://www.malaga.es/culturama>).

La presentación de de solicitudes implica la aceptación de las bases y de los términos de la presente convocatoria y el consentimiento a la Diputación de Málaga para publicar los datos de identificación de los/as solicitantes, según se detalla en el apartado “Protección de datos” recogido en el anexo I de solicitud de subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

Málaga, 12 de septiembre de 2019.

El Diputado Delegado de Cultura, firmado: Víctor Manuel González García.

6461/2019